

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 35** *ADENDA de 29 de diciembre de 2023, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la renovación de la utilización de los títulos de abono transportes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en los desplazamientos entre ambas Comunidades Autónomas para el año 2024.*

En Madrid, a 29 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Isabel Díaz Ayuso, Presidenta de la Comunidad de Madrid, cargo para la que fue nombrada por Real Decreto 542/2023, de 22 de junio, habilitada para este acto por el artículo 7.b) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.1 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Emiliano García-Page Sánchez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 602/2023, de 6 de julio, y habilitado para este acto por el artículo 5.b) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Reconociéndose las Partes la capacidad suficiente para la realización de este acto,

MANIFIESTAN

El 11 de julio de 2022, la Comunidad de Madrid y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, suscribieron un Convenio con el fin mantener la utilización de los títulos de Abono Transportes que permiten realizar desplazamientos entre ambas Comunidades en las condiciones establecidas, así como la determinación del marco regulador de las obligaciones de las partes en relación con la utilización y financiación de tales títulos de transportes.

Según lo previsto en la cláusula duodécima del citado convenio, este tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo mediante acuerdo expreso entre las partes por solamente dos años.

Próxima la finalización del señalado período inicial de vigencia, ambas Partes están de acuerdo en su prórroga, de acuerdo con las posibilidades previstas en su clausulado, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y, en tal sentido, adoptan el siguiente acuerdo de prórroga.

CLÁUSULA ÚNICA

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por período de un año del Convenio suscrito con fecha 11 de julio de 2022, cuyos efectos se extenderán, por tanto, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se mantienen el contenido y vigencia de todas y cada una de las cláusulas del convenio original.

En el supuesto de que las partes suscribiesen un nuevo Convenio antes de la finalización del indicado período de prórroga, la misma quedaría sin efecto.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente documento.

Madrid, a 29 de diciembre de 2023.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.—El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page Sánchez.

(03/686/24)

